Tema: Solicitud de apertura de crédito en un 100 %

Según la CEC, en su punto 6, se indica que la Carta de Crédito será abierta inicialmente con la firma de contrato en un 20 % y los 80 % restantes posteriores a la Obtención del Código de  Contratación sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria 2020, por lo que se solicita que la apertura de la carta de crédito se realice por el valor total del contrato y posterior al  mismo se considere los plazos de 75 días corridos de entrega efectiva del bien objeto del contrato, ya que actualmente según el PBC Sección 111, punto 2, inciso a, indica que la provisión deberá iniciarse dentro de los 75 días corridos posteriores a la firma de contrato. Esto obedece a que existe un desfasa je entre el inicio del plazo de la entrega del bien y la liberación de la carta de crédito, no existiendo una garantía bancaria por la totalidad para el contratado.